



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2020 00052 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	COMPETENCIA DESLEAL
Demandante	AXEDE S.A.
Demandado	EPM ESP Y OTRA
Tema	AGREGA DOCUMENTACIÓN PERSONERÍA.

Se agrega al expediente la documentación arrimada por las partes: Certificaciones de notificaciones, poderes, recursos de reposición, descorre traslado del recurso, renuncia a cautelas, desistimiento a renuncia de cautelas y pronunciamiento de los demandados a dicho desistimiento.

En la forma y términos del poder conferido, reconoce personería judicial al abogado Carlos Alejandro Duque Restrepo TP 88051 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con CC 71739785, en representación de la codemandada MVM INGENIERÍA DE SOFTWARE S.A.S. "MVM".

En cuanto al apoderado constituido por la codemandada EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP, no podrá por el momento reconocer personería por lo siguiente:

Del certificado de Existencia y representación de EPM ESP arrimado se evidencia que el representante legal es el señor Álvaro Guillermo Rendón López; asunto de público conocimiento que desde el mes de enero fue designado en este cargo y así lo demuestra el nombramiento y acta de posesión que se anexa a esta providencia.

El poder arrimado fue otorgado por el señor Jorge Alberto Julián Londoño de la Cuesta, quien fungió como representante legal hasta la posesión del nuevo gerente; por lo tanto la demandada EPM ESP, deberá otorgar poder por quien es su gerente actual, teniendo en cuenta que la

demanda fue recibida por este Despacho bajo el mandato del nuevo gerente de EPM ESP, señor Álvaro Guillermo Rendón López.

La codemandada deberá subsanar este requisito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto; lo anterior en aras de la no vulneración del derecho de defensa.

Subsanada la falencia, se procederá a resolver los recursos de reposición.

NOTIFÍQUESE



MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez



Alcaldía de Medellín

**Decreto N° 002 DE 2020
(01 de enero)**

"Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario"

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 y el artículo 19 del Acuerdo Municipal 12 de 1998

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al doctor ALVARO GUILLERMO RENDON LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.550.851, en el empleo GERENTE GENERAL de la entidad descentralizada EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde de Medellín

DE-GEJU Decreto_v1

17/01/2020



Alcaldía de Medellín

ACTA DE POSESION N° 02

Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía- Unidad de Gestión Pública.

Medellín, Enero dos de dos mil Veinte

En la fecha compareció a este Despacho Alvaro Guilbimo Rendon Lopez

Con el fin de tomar posesión del cargo de Gerente General de Empresas Públicas de Medellín - Carácter Ordinario -

Para el cual ha sido nombrado por EL Alcaldía de Medellín según Decreto N° 002 de fecha 01 de enero de 2020

Al efecto, prestó el juramento legal en los términos de la Ley 4a de 1913, Artículo 251 del C. de R.P. y M. bajo su gravedad prometió cumplir bien y fielmente, a su leal saber y entender, las funciones de su empleo.

Presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía No. 70.550.851 de

Esta posesión tiene vigencia a partir del día 02 de enero de 2020

OBSERVACION:

Four horizontal lines for observations.

Para constancia se firma la presente diligencia.

EL ALCALDE, (fdo.)

Handwritten signature of the Mayor over a horizontal line.

EL POSESIONADO, (fdo.)

Handwritten signature of the appointee over a horizontal line.